

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 107-2024-UNAM

Moquegua, 07 de febrero de 2024

VISTOS, El Oficio Nº 034-2024-VPI/UNAM del 06.02.2023, la Carta S/N del 21.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de fecha 07.02.2024 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Ley Nº 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Que, con la Resolución Viceministerial Nº 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL, Vicepresidente Académico; y AVID ROMAN GONZALEZ, Vicepresidente de Investigación.

Que, el primer párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 27619, denominada "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; de ello se colige que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroque gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria.

Que, la Ley Nº 27619, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, respecto al contenido del acto de autorización, en su artículo 2º, dice lo siguiente: "La Resolución de autorización de viaje al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento; viáticos y tarifa Corpac. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad". En concordancia con lo señalado en su artículo 4º sobre la publicidad: "Las Resoluciones de autorización de viaje deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia". Finalmente, su artículo 10º, señala en relación a la obligación de presentar informe: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado".

Que, mediante Carta S/N de fecha 21.01.2024, el Copresidente de IEEE R8 MESYP 23 de IEEE Jóvenes Profesionales Jordan AG, hacen la invitación formal al Dr. Avid Román González, con la finalidad que pueda participar en el congreso de Estudiantes y Jóvenes Profesionales de Oriente Medio de la Región 8 del IEEE 2023, previsto para los días 23 y 24 de febrero del 2024, a celebrarse en Hilton Amán, Jordán, dicho congreso tiene como finalidad elevar la destreza en Ingeniería de Jóvenes profesionales y estudiantes de la región MENA a través de conferencias magistrales, sesiones técnicas, talleres y entretenimiento enfocándose en la ingeniería y la tecnología con especial énfasis en la astronomía.

Que, con Oficio Nº 034-2024-VPI/UNAM, del 06.02.2024, el Vicepresidente de Investigación, pone de conocimiento la invitación al "Congreso de Estudiantes y Jóvenes Profesionales de Oriente Medio de la Región 8 del IEEE 2023", previsto para los días 23 y 24 de febrero del 2024, el mismo que se realizará en Hilton, Amán Jordania por lo que requiere la autorización de viaje desde el día 21 al 26 de febrero del presente año. Asimismo, señala que los viáticos serán asumidos por la Organización del Congreso antes mencionado.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria del 07.02.2024, por unanimidad acordó: **AUTORIZAR**, el viaje al exterior al **Ph.D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ - Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua**, con la finalidad que pueda participar en el Congreso MESYP IEEE Región 8 2023, a realizarse en Hilton, Amán capital de Jordania, desde el 21 al 26 de febrero del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 107-2024-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio con goce de haber, del 21 al 26 de febrero del 2024, a favor del Ph.D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ – Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; con la finalidad que pueda participar como exponente en el "Congreso de Estudiantes y Jóvenes Profesionales de Oriente Medio de la Región 8 del IEEE 2023", previstos para los días 23 y 24 de febrero del 2024, a realizarse en Hilton, Amán capital de Jordania; cuyo costo de viáticos será asumido por la organización del congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Vicepresidente Académico el despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, del 21 al 26 de febrero del 2024; así como disponer las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el docente, presente un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante dicho evento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua (<https://unam.edu.pe/>).



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE




ABDG. CARLOS ALBERTO SORÁ LUZ SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL